

Borradores del Claustro de Diputados
de 25 de Abril de 1749.



+

D^o Oriente Plamo del Castillo Ceel Navarra
 a Claustro a Diputado p^a mañana sábado a
 las diez de la mañana para declarar por vacante
 el oficio de Sindico de la Univ^a, y oír una propo-
 sición de los ^{re} Comisarios de Junta a p^{re}dictos en
 raron de dho oficio; y para leer un memoriale
 del Comisario de la Casa ^{re} del exualen, que pide
 una limonra, y resolver sobre todo lo conveniente.
 No falte nada fecha Viernes 25 de Abril de 1719

M^o Fr^o Julian de Carris. Valdes
 Decano.

Sagardoy sobre la sacame de copias se ha tratado en la
 Junta ay exemplares de traer sido D^o y S^o de la p^{re}dicta
 a Caudi^o por los Estudios = se encomiende aq^u y se
 nimen = el H^o se procede con poder el Sindico nuevo este
 se de poder por la Univ^a, al H^o

Tomero Redula de Plamo ante Faldurum q^u cada uno el est^o o
 para suspender: poder alos ^{re} S. de Junta y el ag^o

Sagardoy basta el acuerdo de la Univ^a q^u el H^o y p^a causas q^u auer
 conoca est^o B. Vuedas, abeniguado los ^{re} via comb. en el Claustro
 ante dudum; Consejo:

Vaso, poder al ag^o sin embargo de traer lesado las causas el est^o
 combene en el Claustro pleno q^u aclarar, respecto lo
 se es una el Claustro pleno F
 Vuedas, veio una raron por escripto combiene sea hizo de la Univ^a se
 nombren ^{re} q^u vean los exemplares q^u nes tragan relacion al
 claustru; se de poder absoluto a uno de los ^{re} Jur. de p^{re}dictos q^u linder
 o interino



Jugo es escuado el Claustro pleno: q. ai los exemplares q. se han leido
se pongan ediccion con el tenid. de 20 dias; poder al agente e
q. bucar a los v. graduados; combiene sea graduado Sindico; dos l.

Comis. f. q. examinen y hagan Relaj. q. probean

Valcare dos v. examinen, Hq. y Ediccion

Peralbo: notiene fuerza lo leido; se vea q. dos v. las comun. pondran

C. V. ucepion si es graduado, se haga Relaj. qual cons. de la visita q. se han
leido y de estar en observ. se nombren dos v. q. lo vean; se
de q. al Consejo inform. de todo

Reservado - Jugo

Unia: Hq. y de talpa de graduado: letrase fuerza a los tra dichos
el T. de Peralbo; recurra al cons. q. nombrar hiso suyo y la utili
dad q. ai

Ximenes:

Jugo se nombren dos v. q. den rason en Claustro, y de q. se deso de
nombrar hiso de la Unid; no pongan Ediccion hasta aboniguar
despues se ocurra al Consejo

Jugo se nombren dos v. q.

C. Comis. Rueda, y Mro Baien

AVSA



Nos

Carr.

Carriz

1000 Carrasco

Prieto

100 Prado

Calderon

Domero

3. Sagardoy

Guebara

S. Cruz

S. Lina

Velarde

Vidal

Wals

Waldas

Wupp

Warrio

Wuga

Worio

Walcasse

Warco

1 Weralbo

Wozano

Warrantoña

Waxtinez

2 Wria

Waxida

Waxada

4 Waximenez

5 Waxmar

6 Waxder

7 Waxgalez

8 Waxguar

9 Waxdios

Wancher

Woxer

10 Waxeriz

11 Waxbaier

Diputados

12 D^{no} D^{no} Jph. Lopezola

13 D^{no} Fermín Jeseiro

14 D^{no} Domingo Sarabia

15 D^{no} Ant^o. Lopez

16 D^{no} Matheias Vldan

17 D^{no} Don. Man^o & Huera

18 D^{no} Alonso Faibino

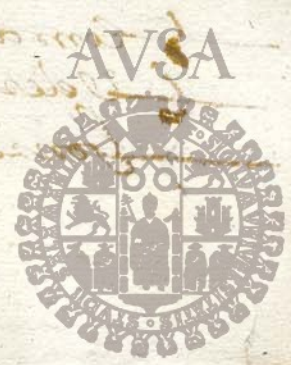
19 D^{no} Fran^o Lgn^o. Larumba

AVSA



Acuerdo

Declarase por vacante el oficio de Sindico p. muerre de Hojos.
Dase poder ael Agente de la dñia, en el interin q se nombra
Sindico) para q en su nombre siga todas las dependencias q
y sola operacion q fueren menester abogado, e dho Ag.
dixera alt. D. Queda, v. otro como hijo de la dñia, a expre-
sion de los q se han de mostrar ~~por qm~~ pretens.
adho oficio = Lee Respecto de los apuntam. ^{los leidos por el}
D. Queda a traer eido Sindico, ^{re. D. de Lis.}
y lo echo q dicho por el V. Reformador Campo fino, y lo combe-
niente q ala dñia le es q el expresado oficio este en
hijo de la dñia. Letrado se nombren ^{re. Comisarios}
q vean y examinen con toda reflexion lo relacionado
siguiendo hasta q de se Sindico Graduado para
ver entonces si contra los motivos razones y Licencias
q para ello hubo, y de todo den rason ala dñia, en un
libro para saber la comben. =



res

Don

Canis

Carrasco

Piñero

Prado

Calderon

Tomero

Ordo

Burgardoy

Guebara

Cantafur

Sanwargana

Velarde

Menendez

Rodriguez

Vidal

Portillo

vaso

Aradiid

Puedas

Ingo

Agudo

Apudaca

Barrio

Barrio

Heinz

Villegas y

Emoerna

Dominguez

Infantas

Ororio

Balcaze

Pena

Zepeda

Anquiano

Eguivel

Caxera

Parada

Salbanes

Pinon

Campro

Raxo

Racon

Peralbo

Perez

Hillon

Lozano

Carantona

Martinez

Via

Allana

Rivera

Laxada

Alendora

Andrade

Lopez

Peralbo

Soxia

Gutierrez

Caneco

Sanchez

Caxio

Manzano

Sans

Ittero

ferns.

Parada

Jemenez

Coman

Obando

Veloz

Medina

Gonzales

Zanque

Dios

Sanchez

Loxos

Heinz

Raies

Diputados

D. M^o Barrera

Ldo. Casamaion

S. Lido Rodriguez

D. J. Pantoja Pan y Agua

B. Juan Maxico

Consejeros

D. J. Caspinero

D. V. Espinero

D. Man. Henriquez

D. Nicolas Calderon

D. J. de Torres

D. J. de Gamboa

D. J. de Meria

AVSA



Vacante la plaza de Sumaria, term. A me, edictos alas
Ciudades Cap. y Universidades

10
señores y declaro esta vacante de la plaza de Sumaria por transfe-
rido mas de los dos meses q manda el C.º

Sagardos: en la junta antes de la vacar. se trato sobre gratificar, y se
hizo en los años anter. y en el ultimo hubo junta muy pesada y
se dudo si la junta podia por i gratificar, por haber trabajado tan
bien en las escup. de las Esperas de los Labradores; la pension del
oficio; en los anter. se gratifico tambien al llamador, y se hizo
a la junta dificultosa esta gratificar. se dijo q si alguno asistia
a la junta y por no juntarse otros no la ha habido, era raro que
hubiese qm.

Rosario. a la junta se gratifique a ocupand. de los q se anulaba
en el llamador no siendo criado de la m.ª. ~~de~~ que
el C.º q vaia a la junta de, firme q propina
de

Sagardos: q se le de la gratificac. q se le dio el año anter. y para los años
anter. se le pague los da de pension, sin perjuicio de la Junta de
Quebara: en q, a la gratificac. lo mismo; en q al reintegro menor q pida
en la junta no conviene; en q al llamador arbitrio de los C.º
de la junta, q lo demas el C.º q asista qane firmando.

Jugo: se le reintegre q, en adelante; en q al Vocal; Sor. q pagado.

Vria: Lo mismo.

Lopez:

Coman. Id.

Dones Id

Herr Id

Barroca Id.

AVSA

